



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de septiembre de 2020

Rad. No. 110014003 005 2019 01082 00

Teniendo en cuenta el escrito y poder presentado por el apoderado de la parte actora, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Decretar la terminación del proceso de la referencia, **POR PAGO TOTAL** de la obligación.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretas y practicadas. En caso de **existir remanentes**, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. **Oficiese.**
- 3.- DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese a la parte demandada, previo desglose a su costa.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 67
Fijado hoy 18 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria